



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00884 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, la memorialista deberá **estarse a lo dispuesto** en el auto calendado 27 de febrero del año en curso, en virtud del cual, se le requirió con el fin de que allegue el certificado de la copropiedad **CONJUNTO RESIDENCIAL CIPRES DE LA LLANADA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, expedido por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (artículo 8º de la Ley 675 de 2001), que permita corroborar quien ostenta la condición de actual administrador de la copropiedad ejecutante, pronunciamiento que se encuentra ajustado a derecho y cobró fuerza ejecutoria.

Corolario a lo anterior, se exhorta a la memorialista para que realice la revisión de los estados electrónicos publicados en la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/>, con la periodicidad requerida, de conformidad con lo contemplado en el artículo 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 “*Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva*”, a propósito de evitar la formulación de manera reiterativa de solicitudes que ya han sido objeto de pronunciamiento y con ello la congestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **47** hoy **05/07/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Gabriela Mora Contreras

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717f68d68a5d9966ab956272051c6bb1e199296ce7152fd006d8037d8f9e3f35**

Documento generado en 30/06/2023 08:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>